



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 717/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 23 DE MARZO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0001218, Ent. N° 980/2022)

**VISTO:** la actuaciones remitidas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) – Dirección Nacional de Vialidad (DNV) relacionadas con la Licitación Pública N° 24/2021 convocada para la adquisición de hasta 45 camiones con volcadora (camión cabina simple con volcadora de 6m<sup>3</sup> y 9000 kg de carga);

**RESULTANDO:** 1) que por Resolución de fecha 21/12/2021 el Ministro de Transporte y Obras Públicas aprobó el Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado y facultó a la Dirección Nacional de Vialidad a proseguir con el procedimiento licitatorio y demás actos de su competencia;

2) que se dio cumplimiento con el requisito legal de la publicidad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 del TOCAF, al haberse publicado el llamado con fecha 30/12/2021 en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) y con fecha 31/12/2021 en el Diario Oficial. Asimismo, se cursaron las invitaciones de estilo a diferentes firmas del ramo;

3) que con fechas 25/01/2022 y 07/02/2022 se publicó en el sitio web de ARCE las aclaraciones a las consultas formuladas por los oferentes, así como las enmiendas introducidas al Pliego de Condiciones Particulares (Comunicados Nos. 1 y 2);

4) que al acto de apertura electrónico realizado con fecha 14/02/2022, se presentaron: BOR S.A., GALIMIX S.A., HACHT S.A.,



TRIBUNAL DE CUENTAS

JULIO CESAR LESTIDO S.A., PATERIC S.A. y SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A.;

5) que con fecha 24/02/2022, la Comisión Asesora de Adjudicaciones informó que:

5.1) BOR S.A. no incluyó en la cotización del objeto, lo establecido en la Cláusula 2) Sección V del Pliego, respecto a todo lo que debe incluir. Además no, cotiza un equipo que no es el indicado y descrito en el objeto;

5.2) GALIMIX S.A., no acredita la presencia de la marca en plaza por más de 12 años (según Sección II del Pliego); no acredita debidamente la cantidad de equipos vendidos a organismos públicos entre el 2017 y el 2021 según Cláusula 4) Sección V del Pliego y Comunicado 1, y; en cuanto a la constancia de homologación del conjunto camión con volcadora, según lo previsto en cláusulas 2 y 3.2 de la Sección VI y en Comunicado 2, si bien la presenta, la misma no resulta válida por cuanto según información recabada en la Dirección Nacional de Transportes dicha empresa no cuenta con la acreditación de representante que le permita iniciar los trámites de homologación ante el MTOP, cuya última acreditación venció el 31/12/2021;

5.3) HACHT S.A., no presentó la garantía de mantenimiento de oferta, según lo requerido en cláusula 1) de la Sección IV, como tampoco acreditó debidamente la cantidad de equipos vendidos a organismos públicos entre el 2017 y el 2021 según Cláusula 4) Sección V del Pliego;

5.4) JULIO CESAR LESTIDO S.A. no presentó el certificado de homologación o constancia de inicio del trámite, según lo previsto en cláusulas 2 y 3.2 de la Sección VI y Comunicado 2, y tampoco incluyó en la cotización del objeto, lo establecido en la Cláusula 2) Sección V del Pliego respecto a todo lo que debe incluir;

5.5) SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A. no acreditó debidamente la presencia de la marca en plaza por más de 12 años (según



TRIBUNAL DE CUENTAS

Sección II del Pliego), como tampoco acreditó debidamente la cantidad de equipos vendidos a organismos públicos entre el 2017 y el 2021 según Cláusula 4) Sección V del Pliego;

5.6) PATERIC S.A. cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, habiendo obtenido el mayor puntaje. En consecuencia, recomienda *“la adjudicación a la oferta de la empresa PATERIC S.A. con un precio de U\$S 2.151.000 (IVA incluido), la que incluye además del precio de fábrica del vehículo con la volcadora completo, herramientas y manuales y, 5 kits de repuestos, por lo que se ajusta sustancialmente a las bases del llamado, resultando por ello conveniente a los intereses de la Administración y a las necesidades del servicio, además de cumplir con las condiciones técnicas requeridas y resultar la de menor precio comparativo”*;

6) que puestas las actuaciones de manifiesto con fecha 25/02/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del TOCAF, no se recibieron descargos de los oferentes;

7) que consta Proyecto de Resolución a dictarse por el Poder Ejecutivo, por el que se prevé adjudicar la licitación de referencia, con base en lo recomendado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, a favor de PATERIC S.A. por un total de U\$S 2.151.000 (IVA incluido), la que incluye además del precio de fábrica del vehículo con la volcadora completo, herramientas y manuales y, 5 kits de repuestos, debiendo la adjudicataria constituir la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo de 10 días calendario contados desde el siguiente de la notificación de la Resolución de adjudicación;

8) que asimismo, se prevé autorizar la inversión de U\$S 2.151.000 (IVA incluido), la cual será atendida mediante el contrato de crédito de uso (Leasing Financiero) vigente, celebrado con el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) con fecha 13/02/2019, incluidos sus intereses, y la inversión del 5 % correspondiente a los gastos de importación,



TRIBUNAL DE CUENTAS

erogaciones que serán atendidas con cargo a la Ley N° 19.924, de 18/12/2020, con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1. Rentas Generales;

9) que consta Documento de Afectación N°000395, de fecha 11/03/2022, por la suma de \$5.054.850, con cargo al Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Vialidad", Financiamiento 1.1, Programa 362, Proyecto 855, Objeto del Gasto 269, Tipo de Cambio 3, "Otros tributos, multas, recargos, seguros y comisiones";

**CONSIDERANDO:** 1) que el procedimiento licitatorio se enmarcó en las normas vigentes (artículo 33 y siguientes del TOCAF), por lo que el gasto no merece objeciones legales;

2) que no consta en las actuaciones remitidas por la Administración el contrato de crédito de uso (Leasing Financiero), celebrado con el Banco de la República Oriental del Uruguay BROU con fecha 13/02/2019, con el cual ha de ser atendida la erogación resultante de la presente Licitación Pública (Resultando 8), de donde surjan las condiciones del financiamiento otorgado, así como el estado de su vigencia;

3) que la Administración actuante deberá tener presente que no se dio cumplimiento a las previsiones establecidas en los artículos 49 y siguientes del Decreto N° 500/991 de fecha 27/09/1991, respecto a la compaginación y formación del expediente, al no encontrarse debidamente foliadas;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente en la forma propuesta, cométese al Contador Auditor ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), la intervención del monto total de U\$S 2.151.000 (IVA incluido), más el 5 % correspondiente a los gastos de importación, a favor de PATERIC S.A., previa verificación de la vigencia y cumplimiento de las



TRIBUNAL DE CUENTAS

condiciones establecidas a los efectos de la asistencia financiera del BROU (contrato de leasing financiero) y del control de su imputación al Objeto de gasto adecuado con disponibilidad suficiente;

2) Cométese asimismo al Contador Auditor, la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del 16/06/2010);

3) Téngase presente lo señalado en los Considerandos 2) y 3);

4) Comuníquese al Contador Auditor; y

5) Devuélvase.

aa

La Lic. Olga Santinelli Tardener  
Secretaria General

The image shows a handwritten signature in black ink over a printed name and title. The signature is stylized and somewhat illegible. The printed text below it reads "La Lic. Olga Santinelli Tardener" and "Secretaria General".